



“En nuestro día a día experimentamos el régimen de apartheid de Israel, y esto seguirá así mientras Israel disfrute de una cultura de impunidad”

Salah Hammouri



Nombre: Salah Hasan Hammouri

Fecha de nacimiento: 25 de abril de 1985 (35 años)

Dirección: Jerusalén

Profesión: Abogado de Addameer, Asociación de los derechos humanos y apoyo a las personas presas

El caso de Salah Hammouri ilustra el régimen de apartheid israelí y su extenso sistema de políticas que tienen como objetivo silenciar a los defensores de los derechos humanos, que trabajan por la defensa de la población palestina, además de la justicia y responsabilidad en relación con las vulneraciones de los derechos del pueblo palestino; básicamente, recurriendo a arrestos y detenciones continuas y arbitrarias en contra de las personas palestinas.

Salah Hammouri, palestino-francés de 36 años, es un defensor de los derechos humanos y abogado de Addameer, Asociación de los derechos humanos y apoyo a las personas presas. De padre palestino de Jerusalén y madre francesa, nació en el este de Jerusalén, donde ha vivido toda su vida. Por ello, Salah ha sido, y sigue siendo, sujeto de un acoso permanente por parte de las autoridades de la ocupación de Israel. En el intento de tomar el mando de su vida, después de siete años en prisión, Salah decidió estudiar derecho en la Universidad, donde se graduó años más tarde, e inmediatamente después de su graduación tomó el compromiso de continuar sus estudios haciendo un máster de derechos humanos.

Las autoridades de la ocupación israelí han empleado una campaña de acoso dirigida en contra de su persona, portavoz para la defensa de los derechos humanos del pueblo palestino, con el objetivo de reprimir su derecho a la libertad de expresión además de deslegitimar y desacreditar su trabajo como defensor de los derechos humanos. Durante estos años, los ataques persistentes y constantes en contra de Salah han incluido detenciones arbitrarias, la imposición de sanciones económicas y fianzas exageradamente altas, y la imposición de prohibiciones de viaje en su contra y en contra de su familia.

Arrestos, continuos y arbitrarios

Durante la segunda Intifada (2000-2005), cuando solamente tenía 16

años, Salah fue detenido por un período de seis meses por motivo de su participación en actividades estudiantiles y pintar eslóganes en muros. Pocos años después, el año 2004, las autoridades de la ocupación israelí lo volvieron a arrestar, por lo que pasó cinco meses en prisión bajo detención administrativa, sin cargos o juicio ninguno. Un año más tarde, el año 2005, tuvo lugar su tercera detención que, hasta el día de hoy, ha sido la más larga de todas ellas. Esta detención estaba fundada por su presunta participación en la planificación de un ataque en contra del rabino israelí Ovadía Yosef. Aunque Salah negó todas las acusaciones en su contra, terminó en prisión por un período de siete años, ya que decidió no aceptar la oferta, que se le ofreció para evitar la cárcel, que suponía ser deportado a Francia por diez años. Tres meses antes del cumplimiento de los siete años de condena, Salah salió en libertad como parte de un acuerdo de intercambio de prisioneros.

En septiembre de 2014, se le prohibió viajar a diferentes zonas señaladas del área de Cisjordania por un período de seis meses, siendo así encerrado en la ciudad donde reside, Jerusalén. Esta orden, impuesta como restricción de movilidad, fue renovada en dos ocasiones, hasta que finalmente la orden se levantó el marzo de 2016. No obstante el levantamiento de esta orden, desde entonces las autoridades de la ocupación israelí han continuado acosando a Salah sin fin.

El 23 de agosto de 2017, las autoridades de la ocupación israelí volvieron a detener a Salah. Durante su juicio, que tuvo lugar el mismo día de su arresto, se aprobó alargar su detención por cinco días adicionales, bajo la justificación del examen necesario de diferentes dispositivos confiscados en su propiedad. Ante el fracaso de la fiscalía para presentar un listado de cargos en contra de Salah, durante su segunda audiencia (27 de agosto de 2017) el juez decidió poner en libertad a Salah, pero con una gran cantidad de condiciones: donde se incluían el arresto domiciliario por diez días en Reineh (cerca de Nazaret), la prohibición de entrada en Jerusalén por 90 días, la prohibición de viajar por tres meses y el pago de una fianza de 10,000 shekels (2.642,86€).

Inmediatamente después de la decisión del tribunal militar, el padre de Salah pagó la fianza impuesta en contra de su hijo. No obstante, antes de que Salah pudiera terminar con los procedimientos requeridos para su liberación, el fiscal emitió una orden de detención administrativa en su contra, del día 29 de agosto de 2017 hasta el 28 de febrero de 2018. Posteriormente, esta orden se prolongó por otros cuatro meses, y se renovó, una vez más, por otros tres meses adicionales. Por todo ello, finalmente Salah fue puesto en libertad el día 30 de septiembre de 2018.

El 30 de junio de 2020, Salah fue detenido en Jerusalén, cerca del centro sanitario de Sheikh Jarrah mientras se iba a hacer una prueba PCR, requerida para viajar a Francia, donde se disponía a visitar a su familia días más tarde. En el mismo momento de su detención fue desplazado a

Al-Moscobiya para ser interrogado, lugar donde se amplió su detención por ocho días, bajo el pretexto del seguimiento necesario de su investigación. El 7 de julio 2020, las autoridades de la ocupación israelí liberaron a Salah, bajo la condición de cumplir con los requisitos necesarios de: pagar una fianza de 2,000 shekels (528,57€), cantidad que ya había pagado anteriormente, además de depositar 1,000 shekels (264,26€) más, como garantía. Al mismo tiempo se le ordenó cesar la comunicación con ciertas personas, los nombres de las cuáles forman una extensa lista que nunca ha sido compartida con él.

Amenazas en relación con la renovación de su residencia de Jerusalén

Como defensor de los derechos humanos de los palestinos, denuncia las sistemáticas y generalizadas violaciones de estos derechos cometidas por Israel. Salah padece una intimidación constante, empleada por las autoridades de la ocupación israelíes; práctica que incluye la amenaza de la renovación de su residencia de Jerusalén. El 3 de septiembre de 2020, las autoridades de la ocupación israelíes notificaron a Salah Hammouri la intención del ministro de revocar el estatus de su residencia permanente, por causa del “incumplimiento de la lealtad” al Estado de Israel. En ese momento, Salah tuvo 30 días para recurrir a la decisión por medio de la aplicación de una respuesta por escrito, que sería posteriormente analizada antes de la decisión final de su caso.

La población palestina del este de Jerusalén, bajo ocupación y anexionada de manera ilegal, vive con el riesgo permanente de la renovación de su residencia. Esta amenaza muchas veces concluye con su traslado fuera de la ciudad, en línea con los planes demográficos de Israel, que consisten en la instauración y mantenimiento ilegal de la población judía, como mayoritaria en la ciudad. La revocación de las residencias de la población palestina es una herramienta empleada por Israel para trasladar a las personas palestinas, protegidas en la zona, fuera del este de la Jerusalén ocupada. Aunque esta práctica se lleva aplicando desde el año 1967, últimamente Israel ha ampliado los criterios para la revocación de los derechos de residencia, que incorporan la concesión de poder al Ministerio de Interior para la suspensión de los derechos de residencia de la población palestina por razones punitivas¹.

En el caso hipotético que la residencia de Salah sea revocada, esto significará la violación del Artículo 49 de la Cuarta Convención de Ginebra por parte de Israel; artículo que prohíbe “los traslados en masa o individuales de índole forzosa, así como las deportaciones de personas protegidas del territorio ocupado al territorio de la Potencia ocupante o al de cualquier otro país, ocupado o no”, sea cual fuere el motivo². Además el Derecho Internacional Penal prohíbe el delito sumamente grave que consiste en el traslado de población, que añade también Elsa y Salah

1 Al-Haq, «Residency Revocation: Israel's Forcible Transfer of Palestinians from Jerusalem», 03 de julio de 2017, disponible en: <https://www.alhaq.org/advocacy/6331.html>.

2 Artículo 49, Cuarta Convención de Ginebra.

manipulación demográfica que puede considerarse un crimen de guerra y/o un crimen en contra de la humanidad. El traslado de la población civil palestina no es solamente ilegal, sino que significa también la negación de sus derechos básicos como el derecho a la vida familiar, a la sanidad, a la educación, al trabajo, entre otros varios derechos civiles, políticos, sociales, económicos y culturales. La revocación del estatus de residencia vulnera el derecho básico de las personas palestinas de abandonar y poder volver a su país, como violación del Artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (ICCPR), que apunta que “nadie podrá ser arbitrariamente privado del derecho a entrar en su propio país¹”. Es así que el Artículo 17 del mismo pacto prohíbe los ataques arbitrarios y la interferencia ilegal en la privacidad, familia, hogar y/o correspondencia del individuo².

La familia de Salah, también en el punto de mira

El año 2014 Salah Hammouri se casó con Elsa Lefort, de nacionalidad francesa. En ese momento Elsa tenía un visado por validez de seis meses. A pesar de los esfuerzos persistentes de Elsa, las autoridades de la ocupación israelí denegaron la renovación de su visado, bajo el pretexto que su marido Salah fue puesto en libertad como resultado de un acuerdo de intercambio de prisioneros; y que, como consecuencia de ello, ahora se encuentra en la lista negra de todos los departamentos asociados al gobierno de Israel. Asimismo, Elsa y Salah han solicitado aplicar la reunificación familiar, para así conseguir que Elsa pueda quedarse y vivir en los territorios palestinos ocupados.

No obstante, las autoridades de la ocupación israelíes siguieron retrasando, repetidamente, su respuesta a la solicitud, obligando a Elsa a quedarse en los territorios palestinos ocupados con el miedo de no poder volver a entrar en el país, en caso de viajar a Francia para visitar a su familia. Finalmente, en 2015, Elsa obtuvo un visado de un año, gracias a su trabajo con el Consulado General Francés en Jerusalén. Como resultado de ello, Salah y Elsa (embarazada en ese momento) decidieron viajar a Francia para poder visitar a la familia de Elsa antes del nacimiento de su hijo.

El 5 de enero de 2016, cuando la pareja se disponía a volver, las autoridades de la ocupación israelí retuvieron a Elsa entre seis o siete horas en el aeropuerto. Finalmente, ordenaron su retorno a Francia y negaron así su entrada en el país. Elsa y Salah recurrieron de inmediato la decisión y la audiencia para su caso tuvo lugar a la mañana siguiente. Pendiente de su audiencia, Elsa fue retenida en el aeropuerto y se le negó cualquier contacto con su marido y familia; además, se le confiscaron todas sus pertenencias en el mismo aeropuerto y se

le impidió el derecho de asistencia médica a pesar de que, en aquel momento, se encontraba en el séptimo mes de embarazo. A la mañana siguiente, el juez denegó el recurso impuesto por la pareja y Elsa fue deportada a Francia dos días más tarde. Al mismo tiempo, la petición para su reunificación familiar les fue también denegada. Desde aquel entonces, Elsa vive con la prohibición de entrar en los territorios palestinos ocupados, negando la posibilidad de Elsa, Salah, y su hijo recién nacido de vivir una vida normal como familia en la ciudad de Salah. Dada la separación de Salah de su mujer e hijo, quien finalmente nació en Francia, Salah viaja a París cada tres meses para poder pasar tiempo con su familia. Después de estas visitas, Salah se ve obligado a volver a su casa solo, con la ausencia de su familia.



1 Pacto Internacional de derechos civiles y políticos (adoptado el 16 de diciembre de 1966, entra en vigor el 23 de marzo de 1976), 16 de diciembre de 1966, 999 UNTS 171 (también conocido como «ICCPR»).

2 Artículo 17 (1), ICCPR: “Nadie será objeto de injerencias arbitrarias o ilegales en su vida privada, su familia, su domicilio o su correspondencia, ni de ataques ilegales a su honra y reputación”.